

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: FONDO DE EMPLEADOS CARBONES DE LA JAGUA S.A FONCARJAGUA contra: JAVIER CUADRO HERNANDEZ
RAD: 204004089001-2022-00411-00

En atención a la medida de embargo solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante la cual peticiona se decrete el embargo y posterior secuestre del bien inmueble que se encuentra en la ciudad de Bucaramanga, el despacho observa que el togado no aporta el número de matrícula inmobiliaria, de igual manera no se encuentra el plenario el documentos que exprese tal información; respeto de la segunda solicitud de medida, se observa que el mismo no manifiesta a que oficina de Instrumento públicos se va oficiar. En cuanto a la solicitud que se decrete embargo y retención de las cuentas de ahorro y corrientes que tenga el demandado en las diferentes entidades bancarias, notándose que este no preciso el nombre de dichas entidades bancaria por lo que el despacho no emitirá orden en tal sentido.

Así las cosas, el despacho,

RESUELVE

Primero: Negar las medidas cautelares solicitadas por el apoderado judicial del demandante, de conformidad con lo motivado en procedencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

Estado de fecha 28/10/2022
Se notifica por estado No. 130
del 31/10/2022

A:
El Secretario

